

Corresponde
EXPTE. N°: 0219/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 0081/84, dictada con fecha 14/6/84 y promulgada el 15/6/84, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes especiales de pago superiores a 10 cuotas, y hasta un máximo de 18, con o sin interés, a través de una resolución fundada y previa encuesta social”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0109/84